

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

Belén de los Andaquíes, Caquetá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DALLY SALOMÉ MOTTA YUNDA
DEMANDADO: HUMBERTO VARGAS ANGUCHO
RADICACIÓN: 18094318400120240003600 **FOLIO:** 25 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 124

Sería del caso admitir la presente demanda, pero del estudio previo se establece que a ello no hay lugar, por la siguiente razón:

Para acreditar la representación legal de la señora Maryluz Yunda Ceballos respecto de la adolescente María Ximena Motta Yunda (madre de la niña Dally Salomé Motta Yunda), es necesario que se aporte el registro civil de nacimiento de la segunda.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por lo esbozado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte activa cinco (05) días, a partir del siguiente al de la notificación del presente auto, para que subsane, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Belén de los Andaquíes, Maryoli Avirama Sabogal, C.C. N° 40'777.331 de Florencia, Caquetá, y T.P. N° 101.633 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto como representante judicial de la niña demandante. La legitimación de la citada autoridad para representar a la demandante deviene de lo señalado en el artículo 82 (numeral 11) del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980b1715c888e22b418d19e9aa684b02d1187b6cb555bdf44cfbcbe9bef237c5**

Documento generado en 09/04/2024 04:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>